	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	<b>CÓDIGO:</b> REPE-61-01
	<b>RESOLUCIÓN GENERAL</b> <b>DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Página 1 de 2</b>

**RESOLUCIÓN No. 000387**  
**(08 de junio de 2021)**

"Por medio de la cual se da por terminado la suspensión de términos del Control Interno y Disciplinario

**EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER**

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268, 272 de la Constitución Nacional, la Ley 42 de 1992, 330 de 1996, el Decreto 403 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**


1. Que el artículo 2 de la Constitución política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento los deberes sociales del y los particulares.
2. Que el artículo 272 de la Constitución Nacional faculta a los Contralores Departamentales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y teniendo en cuenta a lo establecido en el artículo 49 y 95 de la Constitución Política refieren que es deber de toda persona procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad debiendo las personas obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que ameritan urgencia y prevención en la salud y vida.
3. Que el funcionario titular de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER el día 10 de mayo de 2021, reporto a la SECRETARIA GENERAL, el diagnostico positivo por COVID 19 y se encuentra en cuidados intermedios en pronóstico reservado.
4. Que la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER expidió Resolución No 000339 del 13 de mayo de 2021 mediante la cual en su artículo primero se resolvió Suspende desde el día 13 de mayo de 2021 los términos procesales en todos los procesos de la oficina de Control Interno y Disciplinario, la cual se mantendrá de manera indefinida.
5. Que la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, evidencia la necesidad de levantar la SUSPENSIÓN de los términos procesales en todos los procesos de la oficina de Control Interno y Disciplinario.

Por lo anteriormente expuesto el despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE DA POR TERMINADO LA SUSPENSIÓN DE TERMINO** procesales en todos los procesos de la Oficina de Control Interno y Disciplinario decretado mediante Resolución No 000339 del 13 de mayo de 2021, por ende, desde

*¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	CÓDIGO: REPE-61-01
	<b>RESOLUCIÓN GENERAL DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Página 2 de 2</b>

el momento de notificación de la presente resolución, se reanudan los TÉRMINOS procesales en todos los procesos de la oficina de Control Interno y Disciplinario de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución, se divulgará para garantizar el conocimiento por parte de los usuarios y se darán instrucciones para que se fije en la sede administrativa de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUÉSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga el **08 de junio del 2021**



**CARLOS FERNANDO PÉREZ GELVEZ**  
Contralor General de Santander